

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

En relación con el procedimiento de elaboración del proyecto citado en el encabezamiento, y conforme a lo previsto en la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tras el nuevo Acuerdo de inicio de 6 de septiembre de 2023, debido al informe de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de 22 de marzo de 2023, que recomendó a este Centro Directivo repetir los trámites de audiencia, información pública e informes preceptivos, por este Centro Directivo se ha procedido a cumplimentar estos trámites de la siguiente forma:

**1. INFORMACIÓN PÚBLICA.**

Mediante la apertura de un trámite de información pública para someter el proyecto a la información directa a la población, como la única garantía de que exista conocimiento por la ciudadanía en general. Se publicó un anuncio, mediante la Resolución de 2 de octubre de 2023 (BOJA número 192, de 5 de octubre). Se pudo consultar el proyecto:

- a) En formato digital, en el Portal de la Junta de Andalucía. El acceso al citado proyecto y al resto de la documentación que conforma el expediente podrá realizarse a través de la siguiente dirección: <https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciainteriordialogosocialysimplificacionadministrativa/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/444049.html>
- b) En formato papel, en las dependencias administrativas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Servicio de Legislación), sita en la C/ Zaragoza, núm. 8, 41001 Sevilla, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

**2. AUDIENCIA.**

La apertura del trámite de audiencia, consultando a las siguientes entidades:

- Federación Andaluza de Municipios y Provincias. Dada la afectación a las competencias propias municipales en la materia, se le ha dado audiencia a la asociación de municipios y provincias de carácter autonómico de mayor implantación en Andalucía.
- Organizaciones sindicales en el ámbito municipal. Para ello, se solicitó a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral certificado sobre el resultado de las últimas elecciones municipales en Andalucía. No solamente se ha pretendido determinar la mayor implantación sindical para dar audiencia a los sindicatos más representativos, sino que se ha procedido a dar audiencia a los principales sindicatos de policías locales y bomberos:
  - Unión General de Trabajadores (UGT).
  - Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF).
  - Comisiones Obreras (CC.OO.).
  - Sindicato Profesional de Policías Municipales de España-Andalucía (SPPME-A).
  - Unión de Policía Local y Bomberos de Andalucía (UPLBA).
  - Sindicato Andaluz de Bomberos (SAB).
  - Sindicato Independiente de Policía de Andalucía (SIP-AN).

FIRMADO POR	JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ	05/03/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	FERNANDO JALDO ALBA		



- Asociación de Jefes/as y Directivos/as de las Policías Locales de Andalucía (AJDPLA).
- Asimismo, se ha dado audiencia a la Asociación de Técnicos de Protección Civil de Andalucía (ATPCA).
- Como consecuencia de la introducción de una modificación del Decreto 205/2020, de 1 de diciembre, por el que se crean las condecoraciones dirigidas al personal de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía y las distinciones honoríficas dirigidas a personas, colectivos y entidades públicas o privadas que colaboren con la misma y se regula su concesión, se ha dado audiencia a los órganos y entidades a los que se les concedió en la tramitación del citado Decreto 205/2020, de 1 de diciembre:
  - Justicia Policial-Alternativa Sindical de Policía (JUPOL-ASP).
  - Sindicato Unificado de Policía (SUP).
  - Confederación Española de Policía (CEP).
  - Sindicato Profesional de Policía (SPP).
  - Equiparación Ya (EYA).
  - Unión Federal de Policía (UFP).
  - Ministerio del Interior.

Tanto en audiencia como en información pública, las alegaciones al proyecto han podido ser presentadas preferentemente en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General y ello sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

### 3. TRÁMITE DE INFORMES PRECEPTIVOS.

Se ha solicitado informe a los siguientes órganos:

- Dirección General de Presupuestos.
- Servicio de Organización y Planificación Administrativa, de la Secretaría General para la Administración Pública
- Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
- Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.
- Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.
- Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.
- Secretarías Generales Técnicas de todas las Consejerías de la Junta de Andalucía.
- Comisión de Protección Civil de Andalucía.

### OBSERVACIONES Y ALEGACIONES EFECTUADAS

Nos remitimos a los informes de valoración que se han realizado. Las observaciones que no han sido aceptadas cuentan con su correspondiente motivación en su respectivo informe de valoración y se ha realizado una nueva versión del proyecto.

FIRMADO POR	JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ	05/03/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	FERNANDO JALDO ALBA		



## 1. ALEGACIONES A LOS TRÁMITES DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA.

Se han recibido alegaciones de:

- Asociación del Voluntariado de Protección Civil y Emergencias Granada 2000.
- Mesa Provincial de Protección civil de Sevilla.
- [REDACTED]
- Asociación de Técnicos de Protección Civil de Andalucía.
- Confederación Española de Policía (CEP) respecto a la disposición final primera.
- Comisiones Obreras de Andalucía.

## 2. INFORMES PRECEPTIVOS.

Han emitido el correspondiente informe:

- Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. No presenta observaciones.
- Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. No presenta observaciones.
- Secretaría General de Industria y Minas.
- Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas. No presenta observaciones.
- Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. No presenta observaciones.
- Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.
- Viceconsejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, que adjunta observaciones de Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación y la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.
- Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.
- Viceconsejería de Salud y Consumo.
- Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
- Secretaría General para la Administración Pública.
- Dirección General de Presupuestos. No realiza objeciones.
- Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
- Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.
- Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.
- Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.
- Informe favorable de la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

Por último, se indica que, como resultado de todos estos trámites, se ha redactado una nueva versión del proyecto de Decreto, que se adjunta al expediente.

### EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Alejandro García Hernández

### EL CONSEJERO TÉCNICO

Fdo.: Fernando Jaldo Alba

FIRMADO POR	JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ	05/03/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]